

Coordinación Zonal 4 - Salud

DIRECCIÓN DISTRITAL 13 DO3 JIPIJAPA - PUERTO LOPEZ - SALUD

No. 017-2017

INFORME TÉCNICO

2017 **Mes:** Noviembre **Día:** 29 **Hora:** 15:20

IEMA: INFORME DE ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D03 JIPIJAPA - PUERTO LÓPEZ - SALUD No. CE-20150000378225 EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

DEL SERCOP QUE SE MANTENIENE ACTIVA

Lugar: Jipijapa

ANTECEDENTES:

- Memorando Nro. MSP-DNCP-2017-2334-M de fecha 21 de noviembre de 2017 suscrito por Ing. Lidia Maribel López Carrera - DIRECTORA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MSP.
- Memorando Nro. MSP-13D03-JPS-2017-5627-M de fecha 22 de noviembre de 2017 suscrito por Mgs. Amanda Josefa Sanchez Gutiérrez - DIRECTOR DE DISTRITO DE SALUD N° 13D03 JIPIJAPA - PUERTO LÓPEZ.

OBJETIVO:

 Dejar sin efecto la Orden de Compra No. CE-20150000378225 de fecha 28 de Octubre del 2015 a favor de PHARMABRAND S.A. - SR. PABLO LEONEL LEDESMA DEL POZO.

ANÁLISIS TÉCNICO:

<u>Situación Actual</u> Depuración de la matriz de ordenes de compra que se encuentran activas en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

Base Legal

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, TÍTULO III, DE LOS PROCEDIMIENTOS, CAPÍTULO II, Procedimientos Dinámicos, SECCIÓN I, Compras por Catálogo.

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Art. 45.- Obligaciones de los Proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 115 "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

CONVENIO MARCO SERCOP

Causas

Orden de Compra emitida de acuerdo a la Identificación de la Necesidad del área requirente la cual se generó en el Catálogo Electrónico del SERCOP.

Consecuencias

Dirección: Noboa y Villamil Teléfono:(2) 602740

1



Coordinación Zonal 4 - Salud

DIRECCIÓN DISTRITAL 13 D03 JIPIJAPA -PUERTO LOPEZ - SALUD

No. 017-2017

INFORME TÉCNICO

Se realizó la depuración de la matriz de Ordenes de Compra, quedando pendiente la siguientes Orden generada en el Catálogo Electrónico del SERCOP.

AÑO	MES DE EMISIÓN	NUMERO DE ORDEN	BIENES	PROVEEDOR	
2015	10	CE-20150000378225	MEDICAMENTOS	PHARMABRAND S.A.	

ACCIONES REALIZADAS:

- La Gestión Administrativa Servicios Institucionales notificó al Proveedor PHARMABRAND S.A. – SR. PABLO LEONEL LEDESMA DEL POZO al correo electrónico que consta en la orden de Compra, el desfinanciamiento de dicha Orden.
- Se notifica a PHARMABRAND S.A. SR. PABLO LEONEL LEDESMA DEL POZO para el análisis, revisión y notificación al SERCOP su aceptación para dejar sin efecto la orden de compra.

CONCLUSIONES:

Ante la falta de financiamiento de la Orden No. CE-20150000378225 con fecha de emisión 28 de Octubre del 2015 al Proveedor PHARMABRAND S.A. – SR. PABLO LEONEL LEDESMA DEL POZO se deberá dejar sin efecto cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria", previa notificación por parte de la Máxima Autoridad Distrital al SERCOP para las sanciones que correspondan por incumplimiento. Y a la Coordinación Zonar 4 – Salud.

RECOMENDACIONES:

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.-

 Que se emita Resolución una vez realizado el procedimiento de ley, resolución que servirá de sustento para dejar sin efecto la orden en el portal del SERCOP.

	/X
Trice?	Armacy .

Elaborado por: Écon. Tricia Pincay - Gestión Administrativa - Servicios Institucionales

Autorizado por: Econ. Pamela Moran - Responsable de la Unidad Administrativa Financiera

Aprobado por Econ. Pamela Moran - Responsable de la Unidad Administrativa Financiera

ANEXOS: Orden de Compra.